

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Villa Mercedes

La carrera de Licenciatura en Enfermería fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (Resolución CONEAU N° RESFC-2016-8-E-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Nacional de Villa Mercedes, que ha cumplido con el proceso de puesta en marcha.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Licenciatura en Enfermería que se dicta en la ciudad de Villa Mercedes con modalidad de enseñanza presencial.

En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Licenciatura en Enfermería de la Escuela de Ciencias de la Salud se creó en el año 2012 en el ámbito de la Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNViMe).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2016 fue de 810 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 278.

La oferta académica de la unidad académica incluye las carreras de grado de Licenciatura en Obstetricia y Licenciatura en Kinesiólogía y Fisiatría.

La unidad académica no dicta carreras de posgrado.

La misión institucional, los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en Resolución Rectoral N° 315/17 y son de conocimiento público. Éstos consideran las necesidades de salud y la organización del sistema local, regional y nacional.

La carrera presenta un plan de desarrollo (2017-2020) que proyecta acciones en el contexto institucional, plan de estudios, cuerpo docente, alumnos y graduados y planes de mantenimiento y expansión de la infraestructura. Sin embargo, el plan no se

encuentra formalizado a través de una normativa institucional, por lo que se formula un requerimiento.

La institución cuenta con políticas que regulan y promueven las actividades de investigación, aprobadas en la Ordenanza Rectoral N° 6/16, mediante la cual se crea el “Sistema de proyectos de fomento a la investigación en Ciencia y Tecnología”. Este sistema depende de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado y recibe una partida presupuestaria anual para el desarrollo de sus actividades. Para su evaluación, la Secretaría convoca a una Comisión de Análisis de Proyectos. Sin embargo, el Comité de Pares observa que la carrera no cuenta con líneas prioritarias para el desarrollo de actividades de investigación, por lo que se formula un requerimiento.

En la actualidad, la carrera tiene 2 proyectos de investigación vigentes vinculados con la disciplina denominados “Consecuencias a Largo Plazo de Lesiones Perinatales. Efectos Neuroendócrinos de la Hipoxia sobre las Respuestas al Estrés y Manejo de la Ansiedad” e “Interacción de *Clostridium septicum* con células fagocíticas In Vitro”. Durante la visita se constató que el primero de estos proyectos se encuentra cofinanciado por CONICET y posee una publicación en revista con referato.

En estos proyectos de investigación participan 3 docentes de la carrera (6% del cuerpo académico), 1 tiene título de Doctor en Bioquímica y 2 poseen título de grado, uno es Licenciado en Biología Molecular y el otro es Licenciado en Bioquímica. Con respecto a las dedicaciones, cada uno tiene una dedicación específica de 5 horas para el desarrollo de estas tareas.

El Comité de Pares considera que estos proyectos están vinculados con temáticas de la carrera sin embargo en ellos no participan docentes de la carrera con formación específica en la disciplina por lo tanto se requiere incorporar una mayor cantidad de docentes con formación específica y dedicaciones suficientes a los proyectos de investigación.

La participación de alumnos en estas actividades se promueve a través de Becas Vocaciones Científicas (aprobado por Ordenanza Rectoral N° 003/17).

En relación con el desarrollo de actividades de extensión y vinculación con el medio, la institución cuenta con líneas prioritarias de extensión aprobadas por Resolución Rectoral N° 201/17, donde se establecen los lineamientos generales, específicos y las pautas para la incorporación de docentes y alumnos a estas actividades. En el área de Salud, se realizan 4 actividades, de las cuales 3 guardan relación con la carrera. Ellas son: “Donadores de Vida”, “Rescatador RCP” y “Sin Mosquitos no hay

Dengue, Zika y Chikungunya”. A su vez, la Resolución Rectoral N° 357/13 aprueba el Reglamento de presentación, evaluación y selección de proyectos de extensión. Asimismo, en la Resolución Rectoral N° 111/17 se aprueban las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Extensión 2017, que incluye el área de Salud y en la que se establecen definiciones sobre las características de los proyectos de extensión (con inclusión de docentes y alumnos), criterios y procedimientos para la evaluación de los proyectos, presentación y evaluación del informe final y financiamiento de los proyectos.

La carrera no presentó proyectos de extensión vigentes. Sin embargo, durante la visita se constató que se realizan actividades que no se encuentran formalizadas como proyectos de extensión tales como: “Educación en alimentación saludable y lavado de manos” y “Control de Pediculosis”. El Comité de Pares considera que estas actividades tienen un impacto positivo en la comunidad. Sin embargo, estas actividades no están enmarcadas dentro de un programa o proyecto de extensión formalmente aprobado por la institución. Por lo expuesto se requiere que la institución formalice estas actividades e incluya la información correspondiente en el Instructivo CONEAU Global, a fin de poder completar la evaluación.

Asimismo, la carrera posee 15 convenios de cooperación interinstitucional con la Universidad Nacional de Villa María, el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes (IFDC-VM), la Municipalidad de Villa Mercedes, el Instituto superior de Ciencias de la Salud, la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Villa Mercedes, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán, la Universidad de Tras-Os-Montes y Alto Douro, la Obra Social para Jubilados y Pensionados por una Argentina con Mayores Integrados (San Luis), el Sub-Programa de Atención Primaria de la Salud, el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, el Hospital Privado de la Villa, el Hospital Braulio Moyano y el Hospital Eva Perón que se consideran adecuados para las necesidades de la carrera.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente. Mediante la Resolución Rectoral N° 73/12 se establece el régimen de carrera docente, que permite organizar la formación, capacitación y actualización de los docentes tanto desde el punto de vista de aspectos pedagógicos como disciplinares. En este régimen se prevén actividades de capacitación en docencia universitaria e

investigación, capacitación disciplinar en el área de conocimiento donde reviste el docente y de régimen de becas e incentivos económicos y didácticos. A su vez, por medio de la Secretaría Académica, se dictaron los siguientes cursos de posgrado relacionados con la disciplina: “Nutrición, hidratación, suplementación y dopaje en el deporte” del que participaron 4 docentes, “Capacitación en administración en Salud” del que participaron 5 docentes, “Patologías prevalentes en la tercera edad” del que participaron 25 docentes y “Aprendizaje combinado - combinando el entorno virtual Moodle” del que participaron 40 docentes. Asimismo, se dictaron las siguientes capacitaciones: “Gestión y Epidemiología para los servicios en sistema de Salud” del que participaron 7 docentes, “Campus Virtual Moodle en UNViMe” del que participaron 22 docentes, “Capacitación en Gestión Universitaria” dictado por personal de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU)-Ministerio de Educación de la Nación del que participaron 16 docentes e “Inglés Comunicativo” del que participaron 15 docentes. Finalmente, se llevaron a cabo las siguientes actividades, el seminario “Diseño del Curso e Intervenciones para enseñar” del que participaron 10 docentes y las jornadas de “Prevención de infecciones agudas de vías respiratorias” de la que participaron 8. Cabe mencionar que se entregaron becas a aquellos docentes que las requiriesen para facilitar su participación. Estas becas se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 376/13. Se considera que estas actividades favorecen al desarrollo de la carrera y la formación, actualización y capacitación del cuerpo académico.

La estructura de gobierno y conducción de la Universidad está integrada por Departamentos, Escuelas, Carreras e Institutos con funciones específicas. Las Escuelas, que agrupan carreras afines, son las unidades de la organización académica que tienen a su cargo la gestión curricular de las carreras, la gestión de actividades de docencia y la gestión administrativa de sus alumnos. El Gobierno de cada Escuela lo ejerce el Consejo de Escuela y el Director de Escuela.

La gestión de la carrera está a cargo de una Coordinadora de Carrera, quien es asistida por una Comisión de Carrera para el cumplimiento de sus funciones. La Coordinadora (designada por Resolución Rectoral N° 139/16) tiene formación de Licenciada en Enfermería y Especialista en Docencia Universitaria y cuenta con una dedicación horaria de 40 horas, de las cuales 20 horas son para docencia, 10 horas son para investigación y 10 horas para gestión que se consideran insuficientes para realizar sus tareas de gestión, por lo que se formula un requerimiento. Además, la Coordinadora

informada como responsable de la carrera en el Instructivo CONEAU Global no coincide con la designada por la normativa anteriormente mencionada y se debe adjuntar a su ficha en el Instructivo CONEAU Global, su título de grado. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

La carrera cuenta con una instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica, a cargo de la Comisión de Carrera (creada por Resolución DECS N° 1/16). Entre sus funciones se encuentran: asistir al equipo de coordinación, proponer la aprobación o modificación, total o parcial de planes de estudio, entender en toda materia que le consulte el Coordinador de la Carrera y emitir opinión sobre cualquier aspecto vinculado al diseño y funcionamiento de la carrera. Esta comisión está compuesta por la Coordinadora de Carrera, 4 docentes integrantes titulares y 4 docentes integrantes suplentes. Se considera que su composición es adecuada.

El personal administrativo de la unidad académica está integrado por 69 agentes. Este personal recibe capacitación mediante el Programa de Capacitación de Personal No Docente (Resolución Rectoral N°369/13 y Resolución Rectoral N° 343/16) en el marco del cual se desarrollan cursos de formación y capacitación, tales como: “Campus Virtual Moodle en UNViMe”, “Capacitación en Gestión Universitaria” e “Inglés Comunicativo”, en las que participaron 35 agentes. A su vez, la Universidad es sede de la capacitación para no docentes de todo el país, para los módulos Diaguita, Mapuche, Pilagá, Sanavirón/Quilmes y Wichi con la finalidad de familiarizar a los asistentes con las distintas herramientas del Sistema de Información Universitaria (SIU). Se concluye que la institución cuenta con un personal de apoyo adecuado en número y calificación para la atención de las necesidades de la carrera.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa tales como Pégamo, Campus Virtual - Moodle, ComDOC y los pertenecientes al consorcio SIU. A su vez, se resguardan las actas de examen.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El plan de estudios 2014 (aprobado por Resolución Rectoral N° 410/2014) que comenzó a dictarse en el año 2015, tiene una carga horaria de 3435 horas, se desarrolla en cinco años y fija como fecha de caducidad (según la Resolución Rectoral N° 330/17) el período comprendido

entre los ciclos lectivos 2018 - 2021, donde se dictará la totalidad de las actividades curriculares de segundo a quinto año de este plan. El plan de estudios 2017 (aprobado por Resolución Rectoral N° 315/17) comenzó a dictarse en el año 2018, tiene una carga horaria total de 4185 horas y se desarrolla en 5 años. Además, la carrera cuenta con un plan de transición (aprobado por Resolución Rectoral N° 333/17) con el objetivo de que aquellas cohortes que se iniciaron en el Plan 2014 tengan las mismas oportunidades formativas del nuevo plan, acorde a los estándares de la Resolución Ministerial.

El plan de estudios 2014 se estructura en dos ciclos: un Ciclo Básico que abarca los tres primeros años, culmina con la Práctica Integrada I y otorga el título de Enfermero, y el Ciclo Formación de Grado, que abarca los cursos de cuarto y quinto año, concluye con la Práctica integrada II y el Trabajo de Tesis y otorga el título de Licenciado en Enfermería.

Este plan de estudios no incluye los Contenidos Curriculares Básicos establecidos por la Resolución Ministerial en las sub áreas Antropología (Influencia de las principales corrientes teóricas. Evolucionismo, Estructuralismo y Funcionalismo británico. Particularismo histórico. Relación naturaleza cultura. La muerte, la enfermedad y los padecimientos como hechos universales. La enfermedad y padecimiento como construcción social. Como repensar las instituciones de salud. Medicina popular y curas alternativas), Psicología (Condicionantes y determinantes de la salud mental de las personas, familia y comunidad), Ética y Deontología (Control de la natalidad. Manipulación genética. Sostenimiento de la vida a través de medios artificiales. Eutanasia. La enfermedad terminal. Trasplante de órganos. Acción humana responsable. Autonomía. Niveles de juicio), Epidemiología (Epidemiología en la historia, bases y usos. Variables demográficas, sociales y relacionadas con el estilo de vida. Factores de riesgo y prioridades. Diagnóstico de necesidades de la salud de la comunidad, análisis de situación de salud y vigilancia epidemiológica. Metodología epidemiológica y su aplicación a los procesos de cambio en los sistemas de atención de la salud. Transformaciones socioeconómicas con fuerte impacto en las políticas sociales), Microbiología y Parasitología (Principios de la microbiología aplicados a las normas que rigen los procedimientos que competen al rol profesional para proteger a las personas de enfermedades infecciosas, parasitarias y tóxicas), Enfermería básica (Campos de actuación de la enfermería, Conceptos y dimensiones del cuidado. Teorías y modelos de Enfermería están contenidos en Epistemología que están en el segundo ciclo), Enfermería del Adulto y el Anciano (Proyecto comunitarios interinstitucionales e

intersectoriales. Trabajo con grupos comunitarios. Atención domiciliaria. Registros, Tics responsabilidad ético legal del registro en enfermería. Manejo de la información Ética del cuidado. Atención de enfermería a las necesidades psicosociales de la ancianidad, abandono, Alzheimer, marginalidad, pobreza. Salud mental y trabajo), Enfermería en Salud Mental (Origen de las prácticas de los cuidados y su influencia en el cuidado enfermero. Modelo teórico de cuidado de la salud mental. Historia de la salud y la enfermedad mental. El proceso de la reforma en salud mental a nivel mundial. Marcos legislativos nacionales y provinciales. El derecho a vivir y ser incluido de los pacientes con padecimientos mentales. Perfil y dimensiones del cuidado de enfermería en salud mental. La intervención del cuidado enfermero desde el abordaje de la atención comunitaria de la salud. Enfermería en la transformación de las prácticas ante la cronicidad. Las instituciones totales, su semejanza con la institución psiquiátrica. Cronicidad y el proceso de transformación del manicomio, intervenciones profesionales de enfermería y el trabajo en equipo en el proceso de desmanicomialización), Enfermería Materno Infantil (Falta cuidado del recién nacido prematuro. Promoción de la estimulación temprana y desarrollo psicoafectivo de los niños. El campo de la niñez, la adolescencia y la familia. Políticas para la niñez y la adolescencia. Promoción y protección de los derechos de los niños y apoyo a la familia: asesoramiento y promoción), Enfermería Comunitaria (Estilos de vida, condiciones de vida, calidad de vida, equidad, participación comunitaria. Conceptos de Educación para la salud: definición, modelos de educación para la salud, procedimientos en educación para la salud, métodos y medios. Agentes y ámbitos para la educación para la salud: comunidad, escuela, medios de comunicación, hospital fabrica, universidad. Programas de atención en las distintas etapas del ciclo vital, participación de enfermería, intervenciones de enfermería, registros), Gestión de los servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios (Centro de salud comunitario estructura, funciones, recursos, programas, actividades y registros. Proceso de toma de decisión), correspondientes al Ciclo I y; en Enfermería en Cuidados Críticos (atención de enfermería de las necesidades psicosocial del paciente y familia ante el dolor y la muerte. Cuidado de los aspectos psicosociales de la salud de las enfermeras que desarrollan su práctica profesional en las unidades de cuidados críticos), Educación en Enfermería (Educación superior. Políticas y Responsabilidad social de la Educación Superior. Acceso, equidad y calidad. Tendencias y perspectivas de la educación en enfermería en Latinoamérica y argentina. La formación de enfermería y la

responsabilidad social, Instituciones educativas, Gestión del currículo. Gestión, seguimiento y evaluación de los planes de estudio. Sistemas de acreditación para la calidad educativa. Marcos legales de la formación de enfermería. Bases para el planeamiento educativo de programas, unidades y clases. Utilización de los medios didácticos y técnicas de evaluación), Gestión de los Servicios de enfermería Hospitalarios y comunitarios (Asesoría concepto. Herramientas asesoría del cuidado de la salud a nivel individual, familiar, en las comunidades, organizaciones populares y en niveles institucional y gubernamentales), correspondientes al Ciclo II. A su vez, carece de contenidos en Sociología y Filosofía de ambos ciclos, Investigación en Enfermería del Ciclo I y Ética y Deontología Profesional del Ciclo II.

El plan de estudios 2017 se estructura en dos ciclos, el Primer Ciclo culmina con la Práctica Integrada I y otorga el título de Enfermero y el Segundo Ciclo concluye con la Práctica Integrada II y otorga el título de Licenciado en Enfermería. Este incluye los Contenidos Curriculares Básicos con un tratamiento adecuado y con la carga horaria establecida para cada sub área por la Resolución Ministerial N° 2721/15. Asimismo, el esquema de correlatividades contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

Con respecto al Plan de Transición, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 333/17, en la que se incluye un análisis comparado entre ambos planes de estudio. Así se presentan asignaturas que tienen equivalencia total entre ambos planes y otras con equivalencia parcial, cuyos contenidos serán complementados con el dictado de coloquios, talleres integradores o seminarios. Entre estas últimas se encuentran: Salud Pública, Enfermería del Adulto y Adulto Mayor II, Enfermería en Salud Mental, Enfermería de la Mujer y el Recién nacido, Enfermería en Salud Comunitaria, Enfermería en Cuidados Críticos, Estadística Aplicada e Investigación en Enfermería y Gestión en Enfermería. Finalmente, en el caso de aquellas asignaturas que no cuentan con contenidos en el plan viejo, se complementarán con el cursado de la asignatura correspondiente al plan nuevo. Se considera que el Plan de Transición es adecuado para beneficiar a los alumnos del plan de estudios 2014 con las mejoras introducidas en el nuevo plan.

Entre las actividades de enseñanza previstas se incluyen clases teórico prácticas, con prácticas en gabinetes de simulación y laboratorios, prácticas pre profesionales en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y en hospitales con salas de baja, mediana y alta complejidad.

La carga horaria de los planes de estudio se muestra en el siguiente cuadro:

			Resolución ME N° 2721/15	Plan de estudios 2014	Plan de estudios 2017
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria		
I	Profesional	Enfermería Básica	170	120	210
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	360	330
		Enfermería en Salud Mental	100	90	105
		Enfermería Materno Infantil	220	195	225
		Enfermería del niño y el adolescente	130	180	180
		Enfermería Comunitaria	100	210	105
		Investigación en Enfermería	50	0	60
		Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	45	75
		Práctica Integrada	100	180	180
	Total del área		1140	1380	1470
	Biológica	Ciencias Biológicas	120	180	240
		Microbiología y Parasitología	55	60	60
		Nutrición y Dietoterapia	55	60	60
		Farmacología	55	60	75
	Total del área		285	360	435
		Antropología	65	75	75
		Sociología	60	0	60

	Socio-humanística	Psicología	65	75	75
		Filosofía	60	0	60
		Ética y Deontología	65	60	75
		Epidemiología	65	60	75
	Total del área		380	270	420
	Electivas	95		0	0
Subtotal I			1900	2010	2325

			Resolución ME 2721/15	Plan de estudios 2014	Plan de estudios 2017
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria		
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	0	150
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	165	300
		Investigación en Enfermería	100	165	210
		Taller de Investigación en Enfermería	180	210	300
		Educación en Enfermería	60	120	90
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	150	240
		Práctica Integrada	100	180	180
	Total del área		1040	990	1470
	Socio-humanística	Sociología	90	0	90
		Ética y Deontología Profesional	90	0	90

	Filosofía	80	0	90
	Total del área	260	0	270
	Subtotal II	1300	990	1740
	Carga mínima total	3200	3000	4065

La carga horaria del Plan 2014 se completa con 435 horas correspondientes a otros contenidos obligatorios que no forman parte de los Contenidos Curriculares Básicos establecidos en la Resolución Ministerial.

La carga horaria del Plan 2017 se completa con 120 horas de las asignaturas Inglés e Informática que fueron registradas en el Instructivo CONEAU Global como otros contenidos, mientras que en la Resolución Rectoral N° 315/17 se establecen como materias electivas. Sin embargo, estas asignaturas se encuentran ubicadas dentro de la malla curricular obligatoria y no se permite una elección por parte de los estudiantes dentro de un menú de asignaturas optativas o electivas, por lo que se considera que el plan de estudios no cumple con la carga horaria establecida para asignaturas electivas en el Ciclo I por parte de la Resolución Ministerial. Por tal motivo, se formula un requerimiento.

El plan de estudios 2014 no cumple con la carga horaria mínima estipulada por la Resolución Ministerial N° 2721/15 en las siguientes sub áreas: Enfermería Básica, Enfermería en Salud Mental, Enfermería Materno Infantil, Investigación en Enfermería, Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios, Sociología, Filosofía, Ética y Deontología y Epidemiología, correspondientes al Ciclo I y Enfermería Comunitaria, Enfermería en Cuidados Críticos, Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios, Sociología, Ética y Deontología Profesional y Filosofía, correspondientes al Ciclo II.

Los contenidos curriculares básicos están organizados en materias, cursos y unidades, contemplados en los programas analíticos de las asignaturas y distribuidos adecuadamente en una secuencia de tiempo en niveles, ciclos y áreas.

Los programas analíticos de cada asignatura definen de manera explícita fundamentación, contenidos, metodología de enseñanza aprendizaje, metodología de evaluación, bibliografía obligatoria y complementaria, así como también los problemas de salud-enfermedad prevalentes en la comunidad y las estrategias de Atención Primaria están incluidos en los programas.

Del análisis de los programas analíticos de las asignaturas del área profesional se observa que si bien se evalúa y se realiza un seguimiento de la práctica adecuado en el Proceso de Atención de Enfermería, se recomienda ampliar los instrumentos de evaluación específicos, contemplando rúbricas, anecdotarios y listas de cotejo.

Ambos planes de estudio incluyen prácticas pre profesionales específicas que se desarrollan en las asignaturas correspondientes en CAPS (Centros de Atención Primaria de la Salud) y en hospitales de baja, mediana y alta complejidad. Cada actividad práctica posee un docente responsable que supervisa, enseña y acompaña las tareas de los alumnos en una relación de 1 a 10. Estas actividades se desarrollan desde el primero al quinto año. La carga horaria total correspondiente al plan 2017 es de 1455 horas, de las cuales 735 horas se desarrollan en el Ciclo I y 720 horas en el Ciclo II.

Ambos planes incluyen una práctica integrada al final cada uno de los ciclos. En el plan de estudios 2017, la Práctica Integradora I está ubicada en el último tramo del tercer año de la carrera y permite al futuro egresado del primer ciclo de la Carrera de Enfermería realizar una pasantía por los diferentes servicios hospitalarios y de Atención Primaria de la Salud, integrando y reafirmando las competencias profesionales desarrolladas. Está estructurada en 3 áreas de práctica clínica - quirúrgica y comunitaria, relacionadas entre sí y distribuidas en la práctica clínica. La Práctica Integradora II, se ubica en el último tramo del quinto año y permite completar la pasantía realizada en los diferentes servicios hospitalarios y de Atención Primaria de la Salud, con particular énfasis en el Proceso Administrativo. Todos ellos conforman un espacio extra áulico que posibilita la adecuada integración de contenidos y cuentan con la supervisión adecuada de docentes.

Durante la visita se observó que las actividades de simulación se realizan en aulas, ya que la carrera no dispone de un gabinete de simulación. Por este motivo, actualmente, solo pueden desarrollarse prácticas simuladas mínimas (control de signos vitales y entrevistas a pacientes). El Comité de Pares considera que estas prácticas no son suficientes para adquirir las destrezas y habilidades que el alumno requiere ya que no se incluyen tareas de higiene del paciente, tendido de cama o lavado de mano, entre otras. Además, se observó que los alumnos desarrollan la práctica pre profesional sin haber realizado una adecuada simulación previa. En conclusión, si bien se informa que se prevé construir un gabinete de simulación (se desarrollará en la dimensión 5 del presente informe) se requiere disponer de un espacio y de equipamiento adecuado para que los alumnos realicen las prácticas de simulación en el corto plazo más allá de que se

prevean acciones a futuro a los fines de cumplir con las prácticas de simulación que son exigidas por la resolución ministerial.

La sub área Taller de Investigación se desarrolla en el último año donde los estudiantes deben realizar un trabajo de investigación. Allí, los docentes de la Cátedra deben realizar un trabajo de orientación y seguimiento en todas las etapas del proceso de investigación: elaboración y presentación del anteproyecto; elaboración y presentación del protocolo de trabajo final; elaboración y presentación del informe del Taller de forma oral, que se considera adecuado.

Los sistemas de evaluación existentes son exámenes parciales, diarios del estudiante, producciones de trabajos prácticos con la modalidad de proceso de atención de enfermería, estudios de situaciones, adelantos de proyectos de tesis, teniendo una mirada procesual del aprendizaje, los que resultan congruentes con la propuesta académica.

3. Cuerpo académico

Los mecanismos de acceso, permanencia y promoción del cuerpo académico se encuentran establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes y regulados por la Resolución Rectoral N° 073/12 que aprueba el Régimen de Carrera Docente, en el cual se establece que los docentes accederán a cargos ordinarios por concurso de oposición y antecedentes. Con respecto a la evaluación del desempeño docente, en el Instructivo CONEAU Global la institución informa que la Secretaría Académica de la Universidad implementó la redacción y evaluación del Informe Anual de Actividades a los fines de cubrir los aspectos esenciales de la actividad académica del personal docente, aprobado por Resolución Rectoral N° 442/2014. El Comité de Pares considera que estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La carrera cuenta con 51 docentes que cubren 56 cargos de los cuales todos son interinos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	

Profesor Titular	0	0	1	0	2	3
Profesor Asociado	0	1	0	0	0	1
Profesor Adjunto	0	5	11	0	9	25
Jefe de Trabajos Prácticos	0	6	11	0	5	22
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total general	0	12	23	0	16	51

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado Universitario	0	7	13	0	8	28
Especialista	0	2	5	0	6	13
Magister	0	2	1	0	3	6
Doctor	0	1	1	0	2	4
Total	0	12	20	0	19	51

Del cuadro precedente se desprende que el 23% cuenta con dedicaciones menores a 20 horas, el 40 % entre 20 y 30 horas y el 37% mayor a 30 horas. El Comité de Pares considera que las dedicaciones docentes son suficientes para las actividades de docencia e investigación.

Con respecto a la formación del plantel docente, se observa que el 45% cuenta con formación de posgrado (el 25% posee título de Especialista, el 12% título de Magister y el 8% título de Doctor). Del análisis de la información presentada se observa que el 14% del cuerpo académico que tiene formación de posgrado es Licenciado en Enfermería en temáticas afines a la disciplina y en educación superior. En este sentido, la carrera cuenta con un Doctor en Enfermería, un Magister en Enfermería con mención Médico-quirúrgica y otro en Psicopedagogía, un Especialista en Salud Social y Comunitaria y otros 2 en Docencia Universitaria. A su vez, existen 4 docentes categorizados en el programa de incentivos del Ministerio de Educación, 3 con categoría V y 1 con categoría IV.

El Comité de Pares concluye que el cuerpo docente cuenta con formación, experiencia y conocimientos acreditados. Sin embargo, observa que los docentes que

tienen formación de posgrado vinculada con la disciplina no participan en actividades de investigación.

Por último, a fin de fortalecer la formación disciplinar del cuerpo docente, se recomienda fomentar la formación de posgrado en temáticas específicas de los docentes del área profesional.

Los integrantes del cuerpo académico participan de instancias de formación y actualización continua en lo disciplinar, técnico, científico y pedagógico. Las cuales han sido mencionadas y descritas en la dimensión 1 del presente informe.

4. Alumnos y graduados

Las políticas de admisión, permanencia y egreso son acordes al Estatuto de la Universidad y se encuentran establecidas en Resolución Rectoral N° 315/2017. Con respecto al ingreso, es necesario tener aprobado el nivel medio o ciclo polimodal de enseñanza en cualquiera de las modalidades existentes en nuestro país, o sus equivalentes en el extranjero reconocidos por autoridad competente. Para el ingresar al segundo ciclo, o Ciclo de Licenciatura se requiere ser egresado de un establecimiento terciario, con título de grado o equivalente a tecnicatura, reconocido por una autoridad competente.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados del primer ciclo:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	80	83	96
Alumnos	165	188	253
Egresados	0	0	0

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes por equivalencias a la carrera, alumnos y egresados del segundo ciclo:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes por equivalencias a la carrera	0	0	17
Alumnos	0	0	25
Egresados	0	0	0

El siguiente cuadro muestra la cantidad total (1° y 2° ciclo) de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	80	83	113

Alumnos	165	188	278
Egresados	0	0	0

Se observa que en el Instructivo CONEAU Global existen inconsistencias en el cuadro de cursantes por cohorte (4.4.1) dado que los valores de los años subsiguientes son más elevados que la cantidad de cursantes de esa misma cohorte. En ese sentido, no es posible realizar un análisis de rendimiento de los alumnos en los primeros años de carrera y completar la evaluación. Por tal motivo, se formula un requerimiento.

La institución establece mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los alumnos y brinda a los estudiantes acceso a instancias de apoyo académico que le facilitan su formación, tales como el Programa de Tutorías de la Universidad (aprobado por Resolución Rectoral N° 375/13) que tiene como finalidad apoyar, sostener y orientar las trayectorias académicas de los estudiantes desde el ingreso a la Universidad hasta los tres primeros años e informar a los estudiantes sobre los programas de becas internas y externas (reglamentadas por Ordenanza Rectoral N° 02/2016).

Además, la institución informa que tiene previsto fortalecer los mecanismos de seguimiento a través de distintas acciones como realizar un diagnóstico en conjunto entre docentes y tutores sobre rendimiento académico de los alumnos, fortalecer el sistema de tutorías e implementar clases de apoyo. Si bien el Comité de Pares no puede evaluar el rendimiento académico dado que no se han presentado los datos antes mencionados, considera que las acciones previstas deberían enmarcarse en un plan de mejoras con objetivos, acciones, responsables, presupuesto (monto y fuente de financiamiento) y un cronograma de ejecución.

La carrera informa que producto de su reciente creación, aún no cuenta con egresados. Durante la visita se observó que la carrera se encuentra en un proceso de implementación de mecanismos de seguimiento de graduados a través de distintas acciones, tales como desarrollar un espacio virtual dentro de la Página Web para establecer contacto permanente con los egresados, promover la realización de un encuentro bianual de egresados de la carrera de Enfermería y realizar convenios con los colegios de profesionales afines a la carrera, para el uso compartido de bases de datos y canales de comunicación. Sin embargo, no se presenta un plan de mejoras que contemple estas acciones, un presupuesto (monto y fuente de financiamiento) ni un cronograma de ejecución, por lo tanto se formula un requerimiento.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el complejo áulico Urquiza que cuenta con 13 aulas para 60 personas y una sala de usos múltiples con capacidad para 150 personas; en el edificio de Guayaquil, con un aula con capacidad para 30 personas y en el edificio España, que dispone de 24 aulas.

Los inmuebles donde se dictan las actividades curriculares de la carrera no son de propiedad de la Universidad. Los edificios Guayaquil y España son alquilados y la institución adjuntó al Instructivo CONEAU Global sus correspondientes contratos de alquiler. El complejo áulico Urquiza es utilizado por medio de un convenio, sin embargo, el mismo no ha sido adjuntado, por lo que se formula un requerimiento.

Las instalaciones cuentan con acceso a equipamiento informático. En este sentido, disponen de 2 salas de cómputos con 34 computadoras.

Con respecto a los espacios y el equipamiento de los laboratorios o centros de simulación, como se mencionó anteriormente, durante la visita se observó que las prácticas de simulación se realizan en aulas, producto de no contar la carrera con un gabinete de simulación. Para subsanar este déficit, la carrera informó que se encontraba a la firma de un convenio con el Presentar el convenio celebrado con el Centro Educativo N° 9 Dr. Juan Llerena para utilizar parte del edificio para armar allí un laboratorio y un gabinete de simulación. Con respecto a los insumos para el gabinete de simulación se informa que se encuentra en proceso de compras simuladores y equipamiento (Maniquí entrenador para cuidados médicos del paciente neonatal, intubación y colocación de sondas, brazo de entrenamiento para prácticas intravenosas, maqueta con 12 etapas del desarrollo embrionario humano, maqueta con 8 etapas del embarazo humano, esqueleto humano completo, esqueleto humano con simulador de órganos y maniquí simulador para reanimación familia tipo).

Sin embargo no se adjunta al Instructivo CONEAU Global el convenio celebrado con el Centro Educativo N° 9 Dr. Juan Llerena, tampoco se presenta un plan de mejoras con el objetivo de construir el gabinete de simulación que establezca acciones concretas, responsables, financiamiento (fuente y monto) y un cronograma de ejecución. Tampoco se adjuntan los comprobantes de compra del equipamiento ni el cronograma de instalación del mismo.

Las prácticas pre profesionales se desarrollan en CAPS (12 de Octubre, Hugo Espinosa, Las Mirandas, Llorente Ruiz, N° 1 Juan D. Perón, Rene Favalaro, San Antonio, San Jose) y en hospitales de baja, mediana y alta complejidad (Hospital de Referencia Dr. Braulio Moyano, Hospital de Referencia Eva Perón, Hospital Dr. Suarez Rocha, Policlínico Regional Juan Domingo Perón). Se considera que estos espacios son acordes y permiten cumplir los objetivos de las prácticas de las diferentes asignaturas.

Con respecto al cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, la institución presenta un certificado de la Unidad Gestión Integral de Riesgo, con fecha 2017 del Edificio España; mientras que los certificados correspondientes al complejo áulico Urquiza y Guayaquil tienen fecha en el año 2016, por lo que se requiere presentar los certificados actualizados.

La carrera utiliza la Biblioteca "Dr. René Favalaro" que está ubicada en el Complejo Áulico Urquiza y brinda servicios de lunes a viernes en el horario de 8 a 21 horas. El personal afectado asciende a 2 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrollan, se incluyen préstamo de libros en sala, asesoramiento bibliográfico, préstamo de libros a domicilio. Si bien la biblioteca dispone de equipamiento informático, no tiene acceso a redes de bibliotecas virtuales, por lo que se formula un requerimiento.

El acervo bibliográfico disponible en la Biblioteca asciende a 2823 libros relacionados con la carrera. De acuerdo con lo constatado durante la visita, el acervo bibliográfico disponible resulta adecuado y suficiente en cuanto a cantidad y variedad de textos disponibles para satisfacer las necesidades de los estudiantes y docentes. Además, existen mecanismos sistemáticos para la selección y actualización del acervo bibliográfico.

Durante la visita se observó que si bien actualmente los espacios alquilados son suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares, su capacidad es limitada, teniendo en cuenta el crecimiento sostenido de la matrícula. Al respecto, la institución informa que se encuentra en un proceso de construcción del módulo de aulas del campus universitario correspondiente al Plan Maestro (aprobado por medio de la Resolución Rectoral N° 41/15). En ese sentido, la institución adjuntó al Instructivo CONEAU Global, la Resolución Rectoral N° 233/16 que homologa una adenda al Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B. Esta adenda, establece que la Nación se compromete a financiar la obra “Módulo de Aulas” por un monto de \$43.196.704,22. También adjuntó al Instructivo CONEAU Global, el

acta de inicio de obras con fecha 6 de marzo de 2017 que prevé un plazo de 540 días (segundo semestre de 2018) para su concreción.

En el Campus, la Escuela de Ciencias de la Salud contará con 18 aulas para 40 y 80 alumnos, 1 salón sum para 200 alumnos, 1 aula tipo anfiteatro para 70 alumnos, 1 aula de prácticas con camillas para 30 alumnos, 1 sala de cómputos, 1 sala para docentes, 1 oficina para atención de alumnos, bufet, fotocopiadora, intendencia, depósito y 1 área para investigación y docencia. Durante la visita se recorrieron las obras y se constató su inicio.

El Comité de Pares considera que si bien estas acciones son adecuadas para garantizar la existencia de un espacio físico propio para la carrera, no se informa el cronograma previsto para la mudanza, qué espacios va a tener asignados la carrera ni tampoco se adjunta al Instructivo CONEAU Global, el mencionado Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B, por lo que se formula un requerimiento.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité de Pares formula los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Aprobar el Plan de Desarrollo para la carrera de Licenciatura en Enfermería 2017- 2020 y adjuntarlo en el Instructivo CONEAU Global.

Requerimiento 2: Definir y aprobar líneas prioritarias de investigación para la carrera.

Requerimiento 3: Incorporar una mayor cantidad de docentes con formación específica y dedicaciones suficientes a los proyectos de investigación.

Requerimiento 4: Formalizar las actividades de extensión mediante un programa o proyecto aprobado por la institución, que permita garantizar su seguimiento y evaluación. Además, completar las fichas de vinculación con el medio en el Instructivo CONEAU Global.

Requerimiento 5: Incrementar la dedicación horaria de la Coordinadora de la Carrera para desarrollar sus actividades de gestión. Además, corregir en el Instructivo CONEAU Global la información relacionada con la Coordinadora de la Carrera y completar en su ficha su formación académica máxima.

Requerimiento 6: Garantizar el cumplimiento de la carga horaria mínima exigida para las asignaturas electivas en el Plan de Estudios 2017.

Requerimiento 7: Garantizar la realización de las actividades de simulación a los fines de que los alumnos adquieran las destrezas y habilidades necesarias para desarrollar la

práctica pre profesional habiendo realizado una adecuada simulación previa. Asimismo, presentar la planificación de estas actividades de simulación incluyendo los objetivos, cronograma y espacio y equipamiento para su desarrollo.

Requerimiento 8: Corregir las inconsistencias detectadas en el cuadro de cursantes por cohorte (4.4.1).

Requerimiento 9: Presentar un plan de mejoras con objetivos, acciones, responsables, presupuesto (monto y fuente de financiamiento) y un cronograma de ejecución a los fines de fortalecer los mecanismos de seguimiento académico.

Requerimiento 10: Implementar mecanismos de seguimiento y perfeccionamiento de graduados.

Requerimiento 11: Presentar el convenio celebrado con el Centro Educativo N° 9 Dr. Juan Llerena, los comprobantes de compra del equipamiento informado y un plan de mejoras para ejecutar la obra correspondiente al gabinete de simulación.

Requerimiento 12: Presentar y adjuntar el convenio firmado para la utilización del complejo áulico Urquiza.

Requerimiento 13: Presentar los certificados de seguridad e higiene actuales correspondientes al complejo áulico Urquiza y Guayaquil.

Requerimiento 14: Asegurar el acceso de la biblioteca a redes de bibliotecas virtuales.

Requerimiento 15: Garantizar la disponibilidad de la infraestructura física para el desarrollo de las actividades curriculares de la carrera en relación con el crecimiento de la matrícula. Detallar y ampliar la información relacionada con la futura mudanza de la carrera.

Requerimiento 16: Presentar el Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Fomentar la formación de posgrado en temáticas específicas de los docentes del área profesional.
2. Ampliar los instrumentos de evaluación de la práctica pre profesional específica, contemplando rúbricas, anecdotarios y/o listas de cotejo.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Villa Mercedes

Evaluación de los requerimientos

Requerimiento 1: Aprobar el Plan de Desarrollo para la carrera de Licenciatura en Enfermería 2017- 2020 y adjuntarlo en el Instructivo CONEAU Global.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Resolución Rectoral N° 179/18 que aprueba el Plan de Desarrollo y Mejoras 2017-2020 para la carrera de Licenciatura en Enfermería que prevé acciones para las dimensiones Contexto Institucional (constituir y asegurar el buen funcionamiento del entramado institucional previsto para la gestión académica de la carrera; desarrollar y profundizar los Lineamientos Políticas institucionales de investigación, transferencia, vinculación con el medio y perfeccionamiento del personal docente y de apoyo), Plan de Estudios (lograr la puesta en marcha del plan de estudios en el marco del enfoque de APS, Salud Pública y Políticas Públicas de Salud), Cuerpo Académico (incrementar el número de docentes con dedicaciones exclusivas con perfil de docente investigador), Alumnos y Graduados (asegurar la sustentabilidad de la carrera mediante el ingreso de un número de alumnos adecuado a la capacidad educativa de la unidad académica, promover su avance y buen desempeño a lo largo del trayecto formativo y su graduación en tiempo y forma) e Infraestructura (asegurar la disponibilidad de la infraestructura, equipamiento y biblioteca necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de la carrera en un marco de calidad. Mantener y mejorar la suficiencia de los laboratorios de la carrera para desarrollar actividades experimentales).

Evaluación:

El Comité de Pares considera que se ha subsanado el déficit.

Requerimiento 2: Definir y aprobar líneas prioritarias de investigación para la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se aprobaron las Líneas de Investigación propias de la carrera de Licenciatura en Enfermería, mediante Resolución Rectoral N° 182/18, las cuales son: Enfermería y Autocuidado y Enfermería y Seguridad del Paciente.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que las líneas de investigación son propias de la disciplina, por lo que se concluye que se ha subsanado el déficit.

Requerimiento 3: Incorporar una mayor cantidad de docentes con formación específica y dedicaciones suficientes a los proyectos de investigación.

Descripción de la respuesta de la institución:

Cabe señalar que los proyectos de investigación presentados con la Autoevaluación han finalizado. Además, en la respuesta a la vista, la institución informa que actualmente la carrera cuenta con 3 proyectos de investigación vigentes desde 2016 a 2018: "Relevamiento del índice de mortalidad prenatal en el Policlínico Regional Juan D. Perón, de la ciudad de Villa Mercedes", "Comunicación interna y grado de satisfacción del personal de enfermería. Estudio de una práctica social y su impacto en los recursos humanos en el ámbito hospitalario" y "Calidad de vida en Adultos Mayores (AM) institucionalizados vs los residentes en hogares particulares en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis entre los años 2016-2018" (aprobados mediante RR 587/16) en los que participan 5 docentes de la carrera y 2 estudiante. De los docentes que participan en estos proyectos de investigación, 3 poseen una dedicación de 10 horas para llevar a cabo estas actividades, 1 docente cuenta con una dedicación de 20 horas y 1 docente no informa la dedicación destinada para actividades de investigación.

Además, se presenta la Resolución Rectoral N° 292/18 mediante la que se aprobó el cronograma para el llamado a convocatorias para la presentación de nuevos proyectos de investigación para el año 2018, a cargo de la Secretaría de Ciencia y Técnica. Se informa que se prevé presentar proyectos propios de la disciplina en la convocatoria mencionada anteriormente.

Asimismo, con el objetivo de incrementar la cantidad de docentes de la carrera con formación específica y dedicaciones suficientes que participen en los proyectos de investigación, se presenta un plan de mejoras mediante el que se prevé incorporar 7 docentes del área profesional con dedicación semi exclusiva a los proyectos de investigación que se aprueben a partir del año 2019, por un monto \$30.000 por cada proyecto, con fondos procedentes del presupuesto de la UNViMe. A su vez, se prevé que durante 2019 4 docentes del área profesional fortalecerán su formación en Metodología de la Investigación.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que las acciones previstas permitirán subsanar el déficit detectado.

Requerimiento 4: Formalizar las actividades de extensión mediante un programa o proyecto aprobado por la institución, que permita garantizar su seguimiento y evaluación. Además, completar las fichas de vinculación con el medio en el Instructivo CONEAU Global.

Descripción de la respuesta de la institución:

Cabe señalar que las actividades de extensión que se mencionaron en el informe de evaluación no fueron formalizadas mediante un programa o proyecto aprobado por la institución, sin embargo, se presenta la Resolución Rectoral N° 346/18 y la Resolución Rectoral N° 348/18, mediante las cuales se aprobaron los proyectos “Días de Salud” “y RCP en la Comunidad Educativa”, respectivamente. Se informa que estos proyectos se incluirán en la Convocatoria de Proyectos de Extensión 2018.

Por otro lado, se presenta la Resolución Rectoral N° 304/18, mediante la cual se aprueba el Programa de Incentivos Estudiantil de Participación en Proyectos de Extensión Universitaria con el objetivo que los alumnos de la carrera se incorporen a estas actividades.

Finalmente, se informa que para continuar contribuyendo al desarrollo de actividades de extensión y vinculación con el medio, se definieron líneas de extensión propias de la disciplina: Enfermería en Promoción de Salud y Desarrollo de Recursos Humanos de Enfermería y Salud, mediante Resolución Rectoral N° 297/18.

Evaluación:

A partir de la evaluación de la documentación presentada, el Comité de Pares considera que las temáticas de los proyectos de extensión están vinculadas con la disciplina. No obstante, se recomienda la implementación de estos nuevos proyectos con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

Requerimiento 5: Incrementar la dedicación horaria de la Coordinadora de la Carrera para desarrollar sus actividades de gestión. Además, corregir en el Instructivo CONEAU Global la información relacionada con la Coordinadora de la Carrera y completar en su ficha su formación académica máxima.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Resolución Rectoral N° 1022/17 de designación del nuevo Coordinador de Carrera, quien cuenta con título de Licenciado en Enfermería y con una dedicación total de 40 horas, de las cuales 20 horas son destinadas a actividades de gestión.

Evaluación:

A partir de lo expuesto, el Comité de Pares considera que se subsana el déficit.

Requerimiento 6: Garantizar el cumplimiento de la carga horaria mínima exigida para las asignaturas electivas en el Plan de Estudios 2017.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que se modificó el plan de estudios 2018 mediante Resolución Rectoral N° 324/18. Cabe aclarar, que el plan de estudios que se tenía previsto implementar en el año 2018, aun no se implementó, previéndose su implementación para el año 2019. En este sentido, se modificó la fecha de caducidad (según Resolución Rectoral N° 349/18), fijándose el período comprendido entre los ciclos lectivos 2019-2022.

A partir de la modificación del plan de estudios, se incorporaron las 95 horas de asignaturas electivas en el primer ciclo, de acuerdo con lo establecido por la Resolución ME N° 2721/15.

Por otro lado, se informa que con el objetivo de favorecer el desarrollo de la cursada y permanencia de los estudiantes, se privilegió el régimen de cursado cuatrimestral sobre el anual. En este sentido, se dividieron en dos espacios cuatrimestrales los espacios curriculares anuales: Estructura y Función del Cuerpo Humano, Cuidados Enfermeros Básicos aplicados a las personas, Cuidados a las personas en Alto Riesgo de Salud y Gestión de los Servicios de Salud.

Cabe mencionar que esta modificación en el régimen de cursado del plan de estudios impacta en la distribución horaria de las subáreas Enfermería Básica, Práctica Integrada y Ciencias Biológicas, correspondientes al Primer Ciclo y; por otro lado, Investigación en Enfermería, Taller de Investigación en Enfermería, Gestión de los Servicios de Enfermería, Hospitalarios y Comunitarios y Practica Integrada, correspondientes al Segundo Ciclo.

A partir de la modificación, el plan de estudios 2018 tiene una carga horaria de 4070 horas y se estructura en 2 ciclos, el Primer Ciclo que abarca 3 años y el Segundo Ciclo, 2 años.

La carga horaria del plan de estudios se muestra en el siguiente cuadro:

			Resolución ME N° 2721/15	Plan de estudios Resolución Rectoral N°324/18
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
I	Profesional	Enfermería Básica	170	240
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	330
		Enfermería en Salud Mental	100	105
		Enfermería Materno Infantil	220	225
		Enfermería del niño y el adolescente	130	180
		Enfermería Comunitaria	100	105
		Investigación en Enfermería	50	60
		Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	75
		Práctica Integrada	100	150
	Total del área			1140
Biológica	Ciencias Biológicas	120	180	
	Microbiología y Parasitología	55	60	

		a		
		Nutrición y Dietoterapia	55	60
		Farmacología	55	75
	Total del área		285	375
	Socio-humanística	Antropología	65	75
		Sociología	60	60
		Psicología	65	75
		Filosofía	60	60
		Ética y Deontología	65	75
		Epidemiología	65	75
	Total del área		380	420
	Electivas	95		95
Subtotal I			1900	2360
			Resolución ME 2721/15	Plan de estudios Resolución Rectoral N°324/18
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	150
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	300
		Investigación en Enfermería	100	150
		Taller de Investigación en Enfermería	180	210
		Educación en Enfermería	60	90
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y	200	210

		comunitarios		
		Práctica Integrada	100	150
	Total del área		1040	1260
	Socio-humanística	Sociología	90	150
		Ética y Deontología Profesional	90	90
		Filosofía	80	90
	Total del área		260	330
Subtotal II			1300	1590
Carga mínima total			3200	3950

La carga horaria total del plan de estudios se completa con 120 horas de otros contenidos (60 horas para Informática y 60 horas para Inglés).

Finalmente, se informa que también se modificó el plan de transición (mediante Resolución Rectoral N° 354/18). En esta resolución se incluye un análisis comparativo entre ambos planes de estudio. En este sentido, se presenta un cuadro entre asignaturas que tienen equivalencia total entre ambos planes y otras con equivalencia parcial, cuyos contenidos serán complementados con el cursado de coloquios, talleres integradores y seminarios. Entre estas últimas se incluyen: Enfermería Básica, Ética y Legislación en Enfermería, Salud Pública, Enfermería del Adulto y Adulto Mayor II, Enfermería en Salud Mental y Enfermería de la Mujer y el recién nacido.

Evaluación:

A partir de la evaluación de la documentación presentada, se observa que se incorporaron las 95 horas de asignaturas electivas al plan de estudios 2018. Por lo tanto, este cumple con la carga horaria mínima establecida por la Resolución Ministerial N°2721/15.

Por otro lado, el Comité de Pares considera que el plan de transición es adecuado para beneficiar a los alumnos del plan 2014 con las mejoras introducidas en el nuevo plan. Se concluye que se subsanó el déficit señalado.

Requerimiento 7: Garantizar la realización de las actividades de simulación a los fines de que los alumnos adquieran las destrezas y habilidades necesarias para desarrollar la práctica pre profesional habiendo realizado una adecuada simulación previa. Asimismo, presentar la planificación de estas actividades de simulación incluyendo los objetivos, cronograma y espacio y equipamiento para su desarrollo.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta el Convenio Marco celebrado con el Centro Educativo N° 9 Dr. Juan Llerena donde se establece el Bloque Taller, lugar en que se desarrollan tareas docentes y prácticas de laboratorio. Este espacio cuenta con 3 unidades de paciente y sala de partos y diferencia el área limpia/sucia.

A su vez, se informa que se realizó la compra de simuladores completos y de partes, así como de los insumos necesarios para realizar las prácticas de simulación de enfermería. Se adquirieron, entre otros: 1 contador de ondas rusas e interferenciales 8 canales Demik; 20 Tensiómetros Aneroides con estetoscopio; 30 Martillos de reflejos neurológicos con aguja y pincel; 7 Set de geniómetros Prohab, 1 cinta Antropométrica de 2 mts Prohab, 4 Plicómetro Económico (para medir pliegues cutáneos); 2 negatoscopio doble – 2 tubos; 1 maniquí para cuidados neonatales, RCP, intubación ET, colocación de sonda, infusión EV e intravenosa y canalización umbilical, sondeo vesical masculino y femenino; 2 brazos de entrenamiento avanzado para punción venosa y colocación de inyecciones; 1 maqueta con 12 etapas del desarrollo embrional humano; 1 serie de 8 maquetas que ilustran el desarrollo del embarazo; 1 modelo de esqueleto humano, tamaño natural, con soporte, salidas de raíces nerviosas y arterias vertebrales; 1 torso bisexuado con modelo de útero y feto; 1 torso para prácticas RCP adultos y niños; 1 camilla con cabecero elevable para transporte de pacientes, 1 pie para soluciones parentales, 1 tubo de oxígeno chico con manómetro y frujímetro; 1 silla de ruedas; 1 tabla de traslado para inmovilización espinal; 1 muleta de aluminio; 1 resucitador manual adulto con bolsa y 1 cama ortopédica 1 movimiento. Se presenta comprobantes de compras y documentación fotográfica del espacio.

Finalmente, se presenta la Resolución Rectoral N° 353/18 donde se establece la planificación de las actividades de simulación con sus objetivos y cronogramas, a partir

de Mayo de 2018. Asimismo, los programas analíticos de las asignaturas del área profesional, incluyen la planificación de actividades de simulación con el objetivo que los alumnos adquieran las habilidades y destrezas necesarias para las prácticas pre profesionales.

Evaluación:

Del análisis de documentación presentada, el Comité de pares considera que las actividades de simulación previstas y el equipamiento para llevarlas a cabo son adecuados. Se concluye que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 8: Corregir las inconsistencias detectadas en el cuadro de cursantes por cohorte (4.4.1).

Descripción de la respuesta de la institución:

Se corrigieron los datos consignados en el cuadro de cursantes por cohorte (4.4.1) del Instructivo CONEAU Global. En este sentido, de la información presentada sobre primer y segundo año, se observa que entre el año 2013 y el año 2016, el promedio de alumnos que continuaron cursando en segundo año fue del 61%. De los 134 que ingresaron en 2013 continuaron 85 (63%) en segundo año, de los 81 ingresantes del año 2014 se mantuvieron 41 (50%) y de los 83 que comenzaron en el año 2015 quedaron 59 (71%).

Evaluación:

El Comité de Pares considera que el rendimiento de los alumnos durante los primeros años es adecuado, ya que un porcentaje superior al 50% de quienes ingresaron continuaron en el segundo año.

Requerimiento 9: Presentar un plan de mejoras con objetivos, acciones, responsables, presupuesto (monto y fuente de financiamiento) y un cronograma de ejecución a los fines de fortalecer los mecanismos de seguimiento académico.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que ya se han comenzado a implementar nuevos mecanismos de seguimiento académico. En este sentido, se presenta la Resolución Rectoral N° 299/18 que aprueba el reglamento de funcionamiento del sistema de tutorías con el objetivo de apoyar, sostener y orientar las trayectorias académicas de los estudiantes. Por otra parte, se presenta la Resolución Rectoral N° 160/17 que aprueba el Espacio de Orientación y Apoyo Estudiantil que incluye un programa anual de actividades, entre las que se

incluyen: Taller de vida universitaria (protocolizado por RR N° 355/18), taller de orientación vocacional, taller de técnicas de estudio y de comprensión y producción de textos y taller de examen oral.

Finalmente, se informa que se implementó el sistema Siu-Kolla que permite realizar encuestas con el objetivo de obtener respuestas a las inquietudes de los estudiantes, el cual sirve como insumo para el desarrollo de los mecanismos de seguimiento.

Evaluación:

A partir de la evaluación de la documentación presentada, el Comité de Pares considera que las acciones implementadas han permitido fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos, por los que se concluye que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 10: Implementar mecanismos de seguimiento y perfeccionamiento de graduados.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que se creó el observatorio de graduados mediante Resolución Rectoral N° 186/18 y se implementó el sistema SIU-Kolla como mecanismo de seguimiento de éstos.

Se informa que el observatorio de graduados comenzó a trabajar en la firma de convenios con colegios profesionales y la realización de conferencias y seminarios específicos para la carrera. Se presenta la Resolución Rectoral N° 347/18 de aprobación de la Conferencia "Educación en Ciencias de la Salud: Tendencias y prioridades hacia el 2030" efectuada en abril de 2018 en la UNViMe. Asimismo, se presentan Convenios con la Asociación de Kinesiología y Fisioterapia Villa Mercedes con el objetivo de llevar a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco en aspectos académicos, científicos, tecnológicos y desarrollo de nuevos conocimientos, entre otras actividades.

Evaluación:

A partir de lo expuesto, el Comité de Pares considera que se subsana el déficit.

Requerimiento 11: Presentar el convenio celebrado con el Centro Educativo N° 9 Dr. Juan Llerena, los comprobantes de compra del equipamiento informado y un plan de mejoras para ejecutar la obra correspondiente al gabinete de simulación.

Descripción de la respuesta de la institución:

Como se mencionó en el requerimiento N° 7 del presente informe, se presenta el Convenio Marco celebrado con el Centro Educativo N° 9 Dr. Juan Llerena y los comprobantes de compras del equipamiento informado. Finalmente, se presenta la Resolución Rectoral N° 353/18 mediante la cual, se protocoliza la implementación del Laboratorio de Prácticas Simuladas, establecido para mayo de 2018.

Evaluación:

A partir de lo expuesto, el Comité de Pares considera que se subsana el déficit.

Requerimiento 12: Presentar y adjuntar el convenio firmado para la utilización del complejo áulico Urquiza.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que actualmente no se encuentra utilizando el complejo áulico Urquiza. En su remplazo, se ha firmado un convenio marco con el Centro Educativo N° 9 Dr. Juan Llerena que permite la utilización de espacios para aulas, biblioteca, taller, SUM, Polideportivo y laboratorios. En el Instructivo CONEAU Global se cargó la ficha correspondiente al Centro Educativo que incluye: 20 Aulas con capacidad para 40 personas, 1 Biblioteca, 1 Espacio para profesores, 1 Laboratorio de Simulación, 1 Sala de Computación, 2 salas de lectura con capacidad para 22 personas y 1 SUM. Se presenta documentación fotográfica de la disposición y equipamiento de los espacios.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que se subsana el déficit.

Requerimiento 13: Presentar los certificados de seguridad e higiene actuales correspondientes al complejo áulico Urquiza y Guayaquil.

Descripción de la respuesta de la institución:

Como se mencionó en el requerimiento anterior, el complejo áulico Urquiza fue reemplazado por el de Centro Educativo N° 9 Juan Llerena. Se presentan certificados de Seguridad e Higiene correspondientes al Centro Educativo y al edificio de Guayaquil, con fecha abril 2018.

Evaluación:

Se presenta la información correspondiente.

Requerimiento 14: Asegurar el acceso de la biblioteca a redes de bibliotecas virtuales.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que se incorporó la institución al Sistema Nacional de Repositorios Digitales - Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Evaluación:

Se considera que la respuesta ha subsanado el déficit.

Cabe mencionar que los requerimientos 15 y 16 se tratarán de manera conjunta por la vinculación temática.

Requerimiento 15: Garantizar la disponibilidad de la infraestructura física para el desarrollo de las actividades curriculares de la carrera en relación con el crecimiento de la matrícula. Detallar y ampliar la información relacionada con la futura mudanza de la carrera.

Requerimiento 16: Presentar el Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B.

Descripción de la respuesta de la institución:

Tal como se mencionó en el análisis sobre el requerimiento N° 12, la institución informa que actualmente se firmó el convenio con el Centro Educativo N° 9 Juan Llerena con el objetivo de garantizar el desarrollo de las actividades curriculares de la carrera.

En relación con la mudanza de la carrera, se presenta el Convenio de adhesión al Programa de Infraestructura Universitaria II Fase B, con la Secretaría de Políticas Universitarias, a través del cual la Universidad accedió a un préstamo para el financiamiento de la obra Módulo de Aulas de la Universidad, por un monto de \$43.196.704,22.

Asimismo, con respecto a la mudanza de la carrera, se presenta un expediente interno de la Universidad (Expediente N° 203/18) donde se establece un cronograma que estipula la finalización de la obra, incluyendo tareas de adecuación, amueblamiento y mudanza para marzo del año 2019.

Evaluación:

El Comité de Pares considera que los espacios en los cuales se desarrolla actualmente la carrera son suficientes y adecuados. Además, evalúa que con la concreción de la mudanza prevista se subsanará el déficit detectado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-10375803-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.